

Modificación de datos en el registro de asociaciones municipal.

MATERIA	MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.
DEPARTAMENTO/ ÁREA RESPONSABLE	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
FORMA DE SOLICITUD Y GESTIÓN	La solicitud de modificación/actualización de datos se realizará en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.
SOLICITUD	Solicitud normalizada . (7)
INICIACION	A instancia de parte.
REQUISITOS	- Cualquier modificación que se haya podido producir por motivo de la celebración de su asamblea general anual de socios o por otros motivos previstos en los estatutos, con la finalidad de que dicho Registro pueda ser actualizado anualmente, deberá comunicarse al Servicio de Atención Ciudadana, y, en cualquier caso, cada año antes del último día del mes de febrero.
TRÁMITES	- Presentación de solicitud normalizada, aportando los documentos en que fundamente el cambio o modificación de datos registrales.
DOCUMENTOS A APORTAR	<p>A) MODIFICACIONES DE DATOS:</p> <p>1) Para cambio de domicilio social o denominación de la entidad: copia compulsada de estatutos sociales, debidamente registrados en el Registro autonómico de Asociaciones.</p> <p>2) Para cambios en la Junta directiva: Certificado del Secretario del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria nombrando a los nuevos miembros (Vid. modelo orientativo).</p> <p>B) DATOS DE ACTUALIZACIÓN ANUAL:</p> <p>1) Programa anual de actividades.</p> <p>2) Certificación del número de socios</p> <p>(Vid. modelo orientativo).</p>

<p>NORMATIVA APLICABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Española (artículo 22), de 27 de diciembre de 1978 (BOE núm. 311.1. de 29 de diciembre). - Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-03-2002). - Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Aljaraque (BOP núm. 147, de 31/07/08; modificaciones: BOP núm. 200, de 19/10/09 y nº. 145, de 29/07/10). (4L) - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. - Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía. (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002). - Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones (BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003). - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común
<p>IMPORTE/ TASAS</p>	<p>-Gratuito.</p>
<p>PLAZO DE RESOLUCION</p>	<p>Inmediato.</p>
<p>SILENCIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>---</p>